



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 2453 /
CHILLÁN VIEJO, 21 JUL 2016

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 8000 del 30 diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, según Acuerdo de Concejo N° 174/15 adoptado en sesión Ordinaria N° 35 de 15 de diciembre, para el año 2016.
- 2.- El Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011; y Art. N° 8 letra "D" de la ley N° 19.886, "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*".
- 3.- Considerando la necesidad de recargar las tarjetas de plaza de peaje para que los vehículos municipales transiten en las autopistas, según se solicita en la orden de pedido N° 18 del Encargado de Vehículos.
- 4.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Vehículos Municipales, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para la recarga de tarjetas de peajes, a la Empresa Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

BIEN/SERVICIO	:	Recarga de tarjetas de peaje
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	La necesidad de realizar recarga de tarjetas de peaje, para que los vehículos municipales puedan pasar por las plazas de peajes, lo que permitirá dar cumplimiento a las distintas tareas encomendadas, según sean las necesidades del servicio, según se solicita en la orden de pedido N° 18 Enc. De Vehículos.
PROVEEDOR	:	Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 4 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, " <i>Si solo existe un proveedor del bien o servicio</i> ". Art. 8 letra "D" de la Ley N° 19.886.



CONCLUSION	: Trato directo para la adquisición de tarjetas plaza peaje para el tránsito de vehículos municipales, según se solicita en la orden de pedido N° 18 Enc. Vehículos, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 4 del reglamento de la Ley N° 19.886.
-------------------	--

**JOSE LUIS MARTINEZ VALDERRAMA
ENCARGADO DE VEHICULOS MUNICIPALES**

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$150.000.- impto. Incluido al proveedor Sres. Ruta del Maule Soc. Concesionaria S.A. Rut: 96.787.910-k.

Municipal Vigente.

3.- **IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto
ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/HHH/PM/nm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**